



VISTO:

El Informe N° 02-2023-GRLL-GGR-GRCO-NGDE de fecha 27 de marzo del 2023 el servidor Neil Gerardo de Garcia Esquivel informa los resultados de la Indagación de Mercado para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E N° 2197 MI MUNDO MAGICO, DISTRITO DE EL PORVENIR – PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD” CUI 2550255**, quien comunica que se ha concluido el estudio de mercado al requerimiento de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, en consecuencia nace la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2023, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 03-2023-GRLL-GOB/GGR, de fecha 18 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, el artículo 6° del D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, el segundo párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el Numeral 7.6° del Capítulo VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, concordante con el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *“el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones. Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular del Pliego o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”*;

Que, mediante el Informe del visto, se indica la necesidad de ***incluir un (01) procedimiento de selección*** en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2023 – PAC - 2023, por lo que procede su modificación, entendiéndose que dicha acción se enmarca dentro del caso de reprogramación de las metas institucionales a que se refiere el artículo citado en el considerando precedente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2023-GRLL/GOB, modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2023-GRLL/GOB de fecha 07 de febrero del 2023, se delegó facultades de aprobar





modificaciones (inclusión y exclusión de contrataciones) en el Plan Anual de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Contrataciones;

Que, conforme al informe del visto, se advierte que se debe **incluir un (01) procedimientos de selección**. En tal sentido, a efectos de lograr una armoniosa articulación entre las acciones de mediano y largo plazo se debe modificar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2023;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2023 - Versión 12, a fin de **incluir Un (01) procedimiento de selección**, según el siguiente detalle:

INCLUIR:

Objeto	Denominación	Valor referencial	Mes de conv.	Tipo de proc.	Base Legal	Fte. De Ffto	Proviene	Área usuaria
CONSULTORIA DE OBRA	contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E N° 2197 MI MUNDO MAGICO, DISTRITO DE EL PORVENIR – PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD" CUI 2550255	S/ 172,615.68	Abril-23	A.S	TUO DE LA LEY 30225	FONCOR	NO	GRI/SGOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la modificación aprobada en el artículo precedente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia General Regional y Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

